

AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO DE LOCALIZACION PARA LOS PROYECTOS "LA RESERVA", DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCION EX. N° 000959

IQUIQUE, 1 1 0CT 2016

## **VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49/2011 del Ministerio de V. y U., que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) El Oficio N° 2300, de 08.09.2016, del SEREMI de Bienes nacionales, en que aprueba la postulación para adquirir el inmueble fiscal en que se emplazará el proyecto de que trata este instrumento.
- c) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/1976 y N° 91/2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) Lo dispuesto por la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Oficio N° 2397 de fecha 13.09.2016 del SERVIU Región de Tarapacá, se ha solicitado se autorice la aplicación de subsidio diferenciado de localización, de acuerdo a lo previsto en el art. 35 del D.S. N° 49/2011 de V. y U., para el proyecto denominado "La Reserva", de la comuna de Alto Hospicio. El oficio citado adjunta Informe Técnico de fecha 12.09.2016, que da cuenta de cumplimiento de requisitos correspondientes.
- **2.-** Que el informe N° 61/2016, de fecha 30.09.2016, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI, da cuenta que el proyecto individualizado en el considerando N° 1 de este documento cumple con lo previsto en el art. 35 y siguientes del D.S. N° 49/2011 de V. y U., para la autorización a que se refiere este instrumento
- **3.-** El memorándum N° 366 de fecha 29.09.2016, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, que solicita se emita el acto administrativo correspondiente.

## RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** AUTORIZASE, la aplicación del subsidio diferenciado a la localización, para terreno donde se ubica proyecto habitacional: "La Reserva", y que se individualiza a continuación:

 Inmueble ubicado en calle El Volcán Ojos del Salado / Av. Proyectada Los Cóndores Nº 3774, Sector Alto La Pampa, comuna de Alto Hospicio.

**SEGUNDO: TENGASE PRESENTE**, respecto del proyecto habitacional al que corresponde el terreno individualizado, lo prevenido en el inciso penúltimo del art. 35 del D.S. N° 49/2011 de V. y U.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

OR ON TARA CONTRICARDO CARVAJAL GONZALEZ

RICARDO CARVAJAL GONZALEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

APPLENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

RCG/JCPS/CDG/VG/ DISTRIBUCION:

- > Dirección Regional SERVIU
- > Departamento de Operaciones Habitacionales (Sección Subsidios)
- > Departamento de Desarrollo Urbano
- > Unidad Jurídica
- > Oficina de Partes